



1700-37

RESOLUCIÓN N° 46 03 =

FECHA: 16 OCT. 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 5376 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024, A LA EMPRESA GR PARQUE SOLAR ZAWADY S.A.S. E.S.P., PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE SOL DE ZAWADY Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN 34,5 KV, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de las funciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano. Así mismo establece el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política de 1991, establece como función del Estado “Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución.

Que a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG-, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales, requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones, para aprovechamientos forestales”*

Que el Decreto Reglamentario Único Sectorial N°1076 del 26 mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, copila y racionaliza las normas de carácter reglamentario del sector con el objetivo de que el sector cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional. Además define las políticas y regulaciones que se sujetaran la



1700-37

RESOLUCIÓN N° 46 03 -

FECHA: 16 OCT. 2025

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 5376 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024, A LA EMPRESA GR PARQUE SOLAR ZAWADY S.A.S. E.S.P., PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE SOL DE ZAWADY Y SU LINEA DE CONEXIÓN 34,5 KV, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”***

recuperación conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Que de acuerdo a lo establecido en Decreto 1791 de 1996, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974, el permiso de aprovechamiento forestal es el permiso o autorización que toda persona natural o jurídica, pública o privada debe obtener ante la autoridad ambiental, para usar los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre, y comprende desde la obtención de los mismos hasta el momento de su transformación.

Que la empresa GR Parque Solar Zawady S.A.S. E.S.P., identificada con NIT No. 901.612.756-4, solicitó ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, autorización de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de ejecutar el proyecto: Instalación y operación de una planta solar fotovoltaica "Parque Sol de Zawady y su línea de conexión 34,5 Kv", ubicada en el municipio Zona Bananera, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Que a través de Auto No. 774 del 6 de mayo de 2024, se ordenó iniciar el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal solicitado por la empresa GR Parque Solar Zawady S.A.S. E.S.P. y se ordenó evaluación del plan forestal aprobado.

Que mediante concepto técnico de fecha 5 de junio de 2024, se dio viabilidad técnico ambiental para otorgar el permiso de Aprovechamiento Forestal al peticionario.

En consecuencia, se emitió Resolución No. 5376 del 08 de octubre de 2024, otorgándose autorización de Aprovechamiento Forestal Único, a la empresa GR Parque Solar Zawady S.A.S. E.S.P., identificada con NIT N° 901.612.756-4, con el objetivo de aprovechar 1.027 árboles correspondiente a un volumen de 2.554,96 m<sup>3</sup> aproximados, para llevar a cabo la instalación y operación de una planta solar fotovoltaica "Parque Sol de Zawady" y su línea de conexión 34,5 kv ubicada en el municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 46 03 =

FECHA: 16 OCT 2025

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 5376 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024, A LA EMPRESA GR PARQUE SOLAR ZAWADY S.A.S. E.S.P., PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE SOL DE ZAWADY Y SU LINEA DE CONEXIÓN 34,5 KV, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”***

Que la anterior resolución fue notificada por correo electrónico el 11 de octubre de 2024, quedando debidamente ejecutoriada.

Que en el artículo tercero, del acto administrativo en mención, se establecieron unas medidas compensatorias por las intervenciones a los recursos de flora, cobertura vegetal, modificación al paisaje y fauna.

Que, dentro de las medidas compensatorias por la intervención de los 1.027 individuos forestales autorizados para aprovechar, se estableció la entrega de 51.350 plántulas de individuos arbóreos de especies nativas.

Que mediante radicados No. R2025113000198 y R2025311002209 la empresa GR Parque Solar Zawady S.A.S. E.S.P., presentó de cesión parcial de una obligación derivada del artículo tercero de la Resolución 5376 del 8 de octubre de 2024, suscrita por Cristina Giraldo Quintero, representante legal de GR Parque Solar Zawady S.A.S. E.S.P y Pablo Salazar Mejía, representante legal de Planeta Verde Forestal S.A.S., con la finalidad que se apruebe la cesión por parte de esta Autoridad Ambiental.

Que en el comunicado en mención, anexa documento mediante el cual cede parcialmente una obligación derivada del artículo tercero de la Resolución 5376 del 8 de octubre de 2024, cuyo objeto realizar la entrega de 51.350 árboles de especies nativas para efectuar campañas para seguir promoviendo la protección de los recursos naturales especialmente el de flora, mediante las jornadas de reforestación en jurisdicción del Departamento del Magdalena y zonas rurales y de protección de fuentes hídricas del Distrito de Santa Marta, como meta a la campaña Agenda Azul Santa Marta 500 años donde se establecerán 500 millones de árboles.

En razón de lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley y demás normas complementarias;



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 46 03 =

FECHA: 16 OCT. 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 5376 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024, A LA EMPRESA GR PARQUE SOLAR ZAWADY S.A.S. E.S.P., PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE SOL DE ZAWADY Y SU LINEA DE CONEXIÓN 34,5 KV, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la cesión parcial de una obligación derivada del literal “a” del Artículo Tercero de la Resolución 5376 del 8 de octubre de 2024, el cual manifiesta: *“Por intervenciones al recurso forestal, deberá entregar material vegetal a la Corporación, para que el mismo sea distribuido y sembrado en el departamento del Magdalena y en zonas rurales del Distrito de Santa Marta, como meta a la campaña Agenda Azul Santa Marta 500 años (500 millones de árboles); por tanto deberá hacer entrega por el aprovechamiento 1027 individuos, una cantidad de 51.350 individuos arbóreos de especies nativas, determinándose la compensación forestal en una relación 1:50, dado el alto grado de sensibilidad ambiental en el área”,* impuesta a la empresa GR Parque Solar Zawady S.A.S. E.S.P. identificada con NIT 901.612.756-4 a favor de la empresa Planeta Verde Forestal S.A.S., identificada con NIT 900.089.336-7 de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como obligada parcialmente a la empresa PLANETA VERDE FORESTAL S.A.S., con NIT 900.089.336-7 quien asume como cesionaria de la obligación arriba referenciada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia de la cesión autorizada en el presente acto administrativo, la empresa PLANETA VERDE FORESTAL S.A.S., será responsable ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, de una obligación derivada del literal “a” Artículo Tercero de la Resolución 5376 del 8 de octubre de 2024.

**PARÁGRAFO:** La empresa PLANETA VERDE FORESTAL S.A.S., será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas los actos administrativos emitidos como resultado del control y seguimiento efectuado a la Autorización de Aprovechamiento Forestal, modificaciones, adiciones y/o aclaraciones y de los actos administrativos que se expidan como consecuencia de la cesión autorizada, a partir de la firmeza del presente acto administrativo.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 46 03 - 25

FECHA: 16 OCT. 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 5376 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024, A LA EMPRESA GR PARQUE SOLAR ZAWADY S.A.S. E.S.P., PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARQUE SOL DE ZAWADY Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN 34,5 KV, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese en los términos de la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente acto administrativo a Cristina Giraldo Quintero, representante legal de la empresa GR Parque Solar Zawady S.A.S. E.S.P. o apoderados debidamente constituidos.

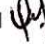
**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese en los términos de la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente acto administrativo a Pablo Salazar Mejía, representante legal de la empresa Planeta Verde Forestal S.A.S. o apoderados debidamente constituidos.

**ARTICULO SEXTO:** Ordénese la publicación de la parte resolutive en la página web de CORPAMAG.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Comuníquese del presente acto administrativo debe ser remitido a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Director General

Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector Gestión Ambiental   
Revisó: Maricruz Ferrer Fernández, Coordinador S.G.A.  
Proyectó: Andrea Hernández C. – Contratista S.G.A.

Expediente No. 6343

**Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**

---


## Notificación Resolución N° 4603 de 2025

---

**Desde** notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

**Fecha** Vie 17/10/2025 9:58

**Para** cgquintero@grenergy.eu <cgquintero@grenergy.eu>; aramirez@grenergy.eu <aramirez@grenergy.eu>; pablosame61@gmail.com <pablosame61@gmail.com>

 1 archivo adjunto (2 MB)

Resolucion N° 4603 de 2025.pdf;

Señor@

Señor@

PABLO SALAZAR MEJÍA

CRISTINA GIRALDO QUINTERO

Representante legal

Representante legal

PLANETA VERDE FORESTAL

GR PARQUE SOLAR ZAWADY S.A.S. E.S.P.

Ref.: **Notificación Resolución N° 4603** de fecha 16/10/2025. **Expediente:** 6343.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se “Aprueba Cesión parcial de la Resolución N° 5376 de 2024” en benéfico del proyecto “Parque Solar Zawady”, el recurso de reposición contra el acto administrativo solo procederá si el mismo así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co) o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin.

--

Sin otro en particular,

### Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co)